

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2026-MPLP/GIYAT

Tingo María, 16 de marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **0005111-2026** de fecha 26 de febrero de 2026, el Administrado **BEQUER ALEJANDRO GARCIA CHAVEZ (DNI N° 80162740)**, solicita **SUBDIVISION DE LOTE URBANO**, referido al predio ubicado frente a la Av. Las Orquídeas, SUB LOTE 3A, MANZANA Q, propiedad de la Asociación Pro Vivienda Las Orquídeas, sector Afilador, inscrito en la Partida N° 11077856, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; la misma que es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; así mismo, el inciso 6) del artículo 195° del mismo documento normativo, indica que las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros conforme a Ley;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, tiene como objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, **subdivisión de lotes**, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; (...); la misma que, en los Artículos 29 y 30, establece los requisitos, procedimientos y plazos para la tramitación de la independización o parcelación de predios rústicos; en concordancia a lo indicado en los Artículos del 5 al 9, de la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de acuerdo con la partida registral adjuntada al expediente administrativo, se evidencia que la ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LAS ORQUÍDEAS inscrita como Persona Jurídica en la Partida N° 11001943 del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Tingo María, es propietaria del **SUB LOTE 3A, MANZANA Q**, ubicado frente a la Av. Las Orquídeas, en la Asociación Pro Vivienda Las Orquídeas, sector Afilador, de la ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, inscrito en la **Partida N° 11077856** del registro de predios de Tingo María, donde obran los demás pormenores; siendo las características perimétricas del predio las siguientes:

❖ UBICACION DEL PREDIO MATRIZ

Dirección : Av. Las Orquídeas, SUB LOTE 3A, MANZANA Q, Asociación Pro Vivienda Las Orquídeas
Sector : Afilador
Ciudad : Tingo María
Distrito : Rupa Rupa



Pg. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2026-GIYAT/MPLP**

Provincia : Leoncio Prado
Departamento : Huánuco

❖ MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (Partida N° 11077856)

- Por el frente, colinda en línea quebrada de 5 tramos: 43.00m, con la Av. Las Orquídeas; 20.00m + 10.00m + 20.00m, con el Sub Lote 3A; y 25.00m con la Av. Las Orquídeas, con un total de 118.00 m.
- Por la derecha entrando, colinda con el Lote N° 6, de la Mz. Q, en línea quebrada de 2 tramos: 35.24m + 18.76m, haciendo un total de 54.00 m.
- Por la izquierda entrando, colinda en línea quebrada de 5 tramos: 9.00m, con el Lote 1; 26.00m + 2.48m, con el Lote 2; 11.79m con Jr. Tulipanes; y 6.53m, con el Lote 4, haciendo un total de 55.80 m.
- Por el fondo, colinda con el Caserío Puente Prado, en línea recta de 77.88 m.

Área: 3,885.60 m²**Perímetro: 305.68 m.**

Que, mediante **INFORME N° D000078-2026-SCDU-MPLP/TM** de fecha 02 de 2026, la Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano, basado en el informe de evaluación realizado por el Especialista en Formalización de Predios Urbanos II según **INFORME TECNICO N° D000051-2026-SCDU-JEC-MPLP/TM** de fecha 02 de marzo de 2026; declara **PROCEDENTE**, la solicitud de SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO a favor de su propietaria la ASOCIACION PRO VIVIENDA LAS ORQUIDEAS, solicitado por el Administrado BEQUER ALEJANDRO GARCIA CHAVEZ (DNI N° 80162740), en su condición de representante legal, según facultades inscritas en la Partida N° 11001943 del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Tingo María, referido al **SUB LOTE 3A, MANZANA Q**, ubicado frente a la Av. Las Orquídeas, en la Asociación Pro Vivienda Las Orquídeas, sector Afilador, de la ciudad de Tingo María, inscrito en la **Partida N° 11077856** del registro de predios de Tingo María, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, en razón de que su solicitud cumple con todos los requisitos del PROCEDIMIENTO N° 217: SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, del TUPA vigente de esta Municipalidad;

Que, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos técnicos y las actividades de los sistemas de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana y saneamiento físico legal, así como la formulación de proyectos de inversión y controlar la correcta ejecución de las obras públicas y privadas; la misma que, por Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), que regula la Desconcentración de Competencias, se faculta para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan Resoluciones en asuntos administrativos concernientes a su cargo y en los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, según corresponda; estableciéndose con ello como primera instancia administrativa las Gerencias y última instancia administrativa la Alcaldía;

Que, estando al **INFORME N° D000078-2026-SCDU-MPLP/TM**, la Ordenanza Municipal N° 022-2025-MPLP que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07) y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO (LOTE UNICO)**, referido al **SUB LOTE 3A, MANZANA Q**, ubicado frente a la Av. Las Orquídeas, en la Asociación Pro Vivienda Las Orquídeas, sector Afilador, de la ciudad de Tingo María, inscrito en la **Partida N° 11077856** del registro de predios de Tingo María, a favor de su propietaria la **ASOCIACION PRO VIVIENDA LAS ORQUIDEAS**, solicitado por el Administrado BEQUER ALEJANDRO GARCIA CHAVEZ (DNI N° 80162740), en su condición de representante legal, según facultades inscritas en la Partida N° 11001943 del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Tingo María, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme a lo siguiente:

1. SUB LOTE 3A1, MANZANA Q

- Por el frente, con Av. Las Orquídeas, con 13.00 m.
- Por la derecha entrando, con el Sub Lote 3A2, con 17.50 m.
- Por la izquierda entrando, con los Lotes 1 y 2 (I. E. Inicial), con 17.50 m.
- Por el fondo, con el Sub Lote 3A5, con 13.00 m.

ÁREA: 227.50 m²**PERÍMETRO: 61.00 m.****2. SUB LOTE 3A2, MANZANA Q**

- Por el frente, con Av. Las Orquídeas, con 10.00 m.
- Por la derecha entrando, con el Sub Lote 3A3, con 17.50 m.
- Por la izquierda entrando, con el Sub Lote 3A1, con 17.50 m.
- Por el fondo, con el Sub Lote 3A6, con 10.00 m.

ÁREA: 175.00 m²**PERÍMETRO: 55.00 m.****3. SUB LOTE 3A3, MANZANA Q**

- Por el frente, con Av. Las Orquídeas, con 10.00 m.
- Por la derecha entrando, con el Sub Lote 3A4, con 17.50 m.
- Por la izquierda entrando, con el Sub Lote 3A2, con 17.50 m.
- Por el fondo, con el Sub Lote 3A7, con 10.00 m.

ÁREA: 175.00 m²**PERÍMETRO: 55.00 m.****4. SUB LOTE 3A4, MANZANA Q**

- Por el frente, con Av. Las Orquídeas, con 10.00 m.
- Por la derecha entrando, con los Sub Lotes 3B y 3A9, con 26.50 m.
- Por la izquierda entrando, con los Sub Lotes 3A3 y 3A7, con 26.50 m.
- Por el fondo, con el Sub Lote 3A8, con 10.00 m.

ÁREA: 265.00 m²**PERÍMETRO: 73.00 m.****5. SUB LOTE 3A5, MANZANA Q**

- Por el frente, con Jr. Tulipanes, con 13.00 m.
- Por la derecha entrando, con el Lote 2 (I. E. Inicial), con 17.50 m.
- Por la izquierda entrando, con el Sub Lote 3A6, con 17.50 m.
- Por el fondo, con el Sub Lote 3A1, con 10.00 m.

ÁREA: 227.50 m²**PERÍMETRO: 61.00 m.**

6. SUB LOTE 3A6, MANZANA Q

- Por el frente, con Jr. Tulipanes, con 10.00 m.
- Por la derecha entrando, con el Sub Lote 3A5, con 17.50 m.
- Por la izquierda entrando, con el Sub Lote 3A7, con 17.50 m.
- Por el fondo, con el Sub Lote 3A2, con 10.00 m.

ÁREA: 175.00 m² PERÍMETRO: 55.00 m.

7. SUB LOTE 3A7, MANZANA Q

- Por el frente, con Jr. Tulipanes, con 10.00 m.
- Por la derecha entrando, con el Sub Lote 3A6, con 17.50 m.
- Por la izquierda entrando, con los Sub Lotes 3A4 y 3A8, con 17.50 m.
- Por el fondo, con el Sub Lote 3A3, con 10.00 m.

ÁREA: 175.00 m² PERÍMETRO: 55.00 m.

8. SUB LOTE 3A8, MANZANA Q

- Por el frente, con Jr. Tulipanes, con 10.00 m.
- Por la derecha entrando, con el Sub Lote 3A7, con 8.50 m.
- Por la izquierda entrando, con el Sub Lote 3A9, con 8.50 m.
- Por el fondo, con el Sub Lote 3A4, con 10.00 m.

ÁREA: 85.00 m² PERÍMETRO: 37.00 m.

9. SUB LOTE 3A9, MANZANA Q

- Por el frente, con Av. Las Orquídeas, con 25.00 m.
- Por la derecha entrando, con el Lote 6, en línea quebrada de 2 tramos: 35.24 m + 18.76m., sumando un total de 54.00 m.
- Por la izquierda entrando, en línea quebrada de 3 tramos: Tramo 1 y 2, con el Sub Lote 3B, con 20m. + 10.00 m.; tramo 3, con los Sub Lotes 3A4 y 3A8, Jr. Tulipanes y Sub Lote 3A10, con 33.54 m.; los 3 tramos suman un total de 63.54 m.
- Por el fondo, con el Caserío Puente Prado, con 32.45 m.

ÁREA: 1,543.53 m² PERÍMETRO: 174.99 m.

10. SUB LOTE 3A10, MANZANA Q

- Por el frente, con Jr. Tulipanes, con 45.39 m.
- Por la derecha entrando, con el Sub Lote 3A9, con 6.75 m.
- Por la izquierda entrando, con el Lote 4, con 6.53 m.
- Por el fondo, con el Caserío Puente Prado, con 45.53 m.

ÁREA: 301.39 m² PERÍMETRO: 104.10 m.

11. JR. TULIPANES (Proyección)

- Por el frente, con Jr. Tulipanes, con 11.79 m.
- Por la derecha entrando, con los Sub Lotes 3A5, 3A6, 3A7 y 3A8, con 45.48 m.
- Por la izquierda entrando, con el Sub Lote 3A10, con 45.39 m.
- Por el fondo, con el Sub Lote 3A9, con 11.79 m.

ÁREA: 535.68 m² PERÍMETRO: 114.45 m.



CUADRO DE RESUMEN DE AREAS				
N°	MZ.	DESCRIPCION	AREA (m ²)	PERIM. (m.)
1	Q	SUB LOTE 3A1	227.50	61.00
2		SUB LOTE 3A2	175.00	55.00
3		SUB LOTE 3A3	175.00	55.00
4		SUB LOTE 3A4	265.00	73.00
5		SUB LOTE 3A5	227.50	61.00
6		SUB LOTE 3A6	175.00	55.00
7		SUB LOTE 3A7	175.00	55.00
8		SUB LOTE 3A8	85.00	37.00
9		SUB LOTE 3A9	1,543.53	174.99
10		SUB LOTE 3A10	301.39	104.10
11		JR. TULIPANES (Proyección)	535.68	114.45
SUB LOTE 3A, MANZANA Q*			3,885.60	

* Lote Matriz

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, el registro de la **SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO** del **SUB LOTE 3A, MANZANA Q**, ubicado frente a la Av. Las Orquídeas, en la Asociación Pro Vivienda Las Orquídeas, sector Afilador, de la ciudad de Tingo María, inscrito en la **Partida N° 11077856** del registro de predios de Tingo María.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente, al Sr. **BEQUER ALEJANDRO GARCIA CHAVEZ (DNI N° 80162740)** en su condición de representante legal de la **ASOCIACION PRO VIVIENDA LAS ORQUIDEAS** según facultades inscritas en la Partida N° 11001943 del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Tingo María, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Administración Tributaria para su conocimiento y fines tributarios, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KETSEL MACARIO MALPARTIDA PINO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

